



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Notificación colectiva y cobranza del Padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio económico 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025, que por el Sr. Concejal delegado de Hacienda y Promoción Económica de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 8248/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, ha sido aprobado el Padrón del citado impuesto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

*Periodo voluntario de pago:* Del 3 de octubre al 3 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

*Modalidad de cobro:* El pago, en el caso de no hallarse sujeto a domiciliación bancaria, deberá hacerse efectivo presentando el recibo que se remite por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Abanca
- Banco Sabadell
- Banco Santander
- BBVA
- Caixabank
- Cajamar
- Caja Laboral
- Caja Rural de Zamora
- Ibercaja
- Kutxabank
- Unicaja Banco

Asimismo, el pago podrá ser efectuado en las oficinas de Correos, previo pago de la tasa correspondiente.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación municipal, avda. Ordoño II, n.º 10 -1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

*Pago por internet:* <https://sede.aytoleon.es> (apartado "Oficina Virtual Tributaria").

*Período ejecutivo:* Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

*Recursos:* Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Transcurrido un mes sin recibir notificación de Resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo.

Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

En León, a 1 de septiembre de 2025.–La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.